

ORDENANZA N° 14/2024 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2024”, POR VALOR DE GS. 21.502.215.295 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUARANÍES), EN CARÁCTER DE SALDO INICIAL DE CAJA, CONFORME AL CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

-1/4-

VISTA:

Las **Notas I.M.S.L. N° 481/2024**, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el **“PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en carácter de Saldo Inicial de Caja, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, y la **N.I.M.S.L. N° 538/2024**, con referencia a la Nota Junta Municipal N° 196/2024, en contestación a la misma remiten copia del Dictamen N° 17/2024, emitido por el Director General de Auditoría Institucional y el Memorando MSL/DGAF N° 148/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Memorando MSL/DGAF N° 148/2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la cual remite el Dictamen N° 17/2024 Rectificativo al Dictamen N° 16/2024, considerando que el monto total de la ampliación solicitada asciende a Gs. 21.502.215.295, así también se rectifica el Memorando MSL/DGAF N° 138/2024, quedando sin modificaciones los cuadros de ampliación de ingresos y gastos remitidos en oportunidad del ingreso de la ampliación a la Junta Municipal.-----

«Que, el monto total de la ampliación solicitada asciende a **Gs. 21.502.215.295 (Veintiún mil quinientos dos millones doscientos quince mil, doscientos noventa y cinco guaraníes).**-----

Que, obra Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional DGAI N° 17/2024, a través del cual expresa cuanto sigue: *En cumplimiento de la Ordenanza N° 12/23 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2024" y de su función de Control Interno (artículo 202° de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", concordante con el artículo 61° de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación del Proyecto de Ordenanza de Ampliación Presupuestaria con Saldo Inicial de recursos de Juegos de Azar, de Royalties y Compensaciones y del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE), se expone cuanto sigue: El referido Proyecto de Ordenanza "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024" por valor de G. 21.502.215.295 (Veintiún mil quinientos dos millones doscientos quince mil, doscientos noventa y cinco guaraníes), provienen de los recursos disponibles del Saldo Inicial de Caja al 1 de enero de 2024, considerando los saldos finales al 31 de diciembre de 2023 y deducida la deuda flotante. [sic]*-----



ORDENANZA N° 14/2024 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2024”, POR VALOR DE GS. 21.502.215.295 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUARANÍES), EN CARÁCTER DE SALDO INICIAL DE CAJA, CONFORME AL CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

-2/4-

Que, la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, Artículo 178: Régimen jurídico. Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado” y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto. Artículo 188.- Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad: Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.-----

Que, se adjunta cuadro de EXPOSICIÓN DE LOS SALDOS EN EL BALANCE GENERAL AL 31/12/2023.-----

Que, los cuadros que se adjuntan confirman que los recursos de los saldos de las cuentas de: Recursos Propios Fondos de Inversión; Juegos de Azar (Ley N° 1016/96); Royalties y Compensaciones (Ley N° 3984/10) y FONACIDE (artículo 4° de la Ley N° 4758/12), por valor de G. 21.502.215.295.- (guaraníes veintiún mil quinientos dos millones doscientos quince mil doscientos noventa y cinco), provienen de los recursos disponibles del Saldo Inicial de Caja al 31 de diciembre de 2023 y deducida la deuda flotante y se hallan disponibles en las respectivas cuentas bancarias que se exponen en el Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2023, conforme documentaciones a la vista de la Dirección General de Auditoría, las que han sido verificadas y contrastadas con los extractos bancarios, además de considerar la deuda flotante.-----

Que, se observa que el Proyecto, expone como Saldo Inicial de los recursos para Alimentación Escolar, sumado la cuenta bancaria afectada, por G. 712.195.962.- (guaraníes setecientos doce millones ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y dos), y por el lado del Gasto, razonablemente programa el OG 848 30 3 Transferencias al Programa de Alimentación Escolar, por G. 1.316.149.840 (guaraníes un mil trescientos diez y seis millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta), es decir, implícitamente aplica la disposición contenida en el artículo 276° de la Ley N° 7228/23 “Que aprueba el PGN para el ejercicio fiscal 2024”, que establece: “Durante el Ejercicio Fiscal 2024, en carácter de excepción con lo establecido en el artículo 4°, segundo

ORDENANZA N° 14/2024 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2024”, POR VALOR DE GS. 21.502.215.295 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUARANÍES), EN CARÁCTER DE SALDO INICIAL DE CAJA, CONFORME AL CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

-3/4-

párrafo, de la Ley N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN", sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, los Gobiernos Departamentales y Municipales podrán destinar los recursos provenientes de la compensación por cesión de energía de Itaipú, de acuerdo requerimientos del programa de alimentación, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 5210/2014 "DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR Y CONTROL SANITARIO" y/o destinarlo a proyectos de infraestructura escolar, conforme a la realidad educativa de cada región. La ejecución de estos recursos será exclusiva responsabilidad de las entidades beneficiarias y deberán ser realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), al plan financiero institucional aprobado y a los recursos transferidos por el Tesoro Público....".-----

Que, por tanto, la solicitud de Ampliación Presupuestaria propuesta por la Intendencia Municipal de San Lorenzo para el ejercicio fiscal 2024, con recursos del Saldo Inicial de Caja y su aplicación a los respectivos objetos del Gasto, conforme con las respectivas leyes especiales, se halla sustentada en las normas técnicas y legales vigentes para la Administración Pública enunciadas precedentemente, y además, se ha comprobado fehacientemente, la disponibilidad de los recursos, por lo que corresponde su remisión a la Junta Municipal, a los fines de su tratamiento, según manifiesta en el Dictamen de referencia.-----

Que, el Dictamen N° 160/2024 de la Comisión Asesora de Hacienda fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 49/2024.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

ORDENA:

ART. 1°) APROBAR el Proyecto DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2024”, por valor de Gs. 21.502.215.295 (Veintiún mil quinientos dos millones doscientos quince mil, doscientos noventa y cinco guaraníes), en carácter de Saldo Inicial de Caja, conforme al cuadro de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2024, que se adjunta y forma parte documental del presente Dictamen.-----

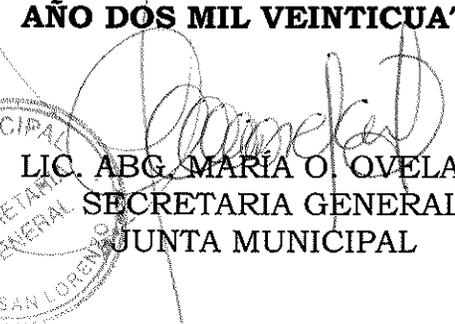
ORDENANZA N° 14/2024 (CATORCE BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

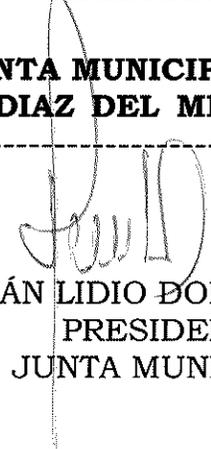
POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO DEL EJERCICIO FISCAL 2024”, POR VALOR DE GS. 21.502.215.295 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO GUARANÍES), EN CARÁCTER DE SALDO INICIAL DE CAJA, CONFORME AL CUADRO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

-4/4-

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y SIETE DIAZ DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

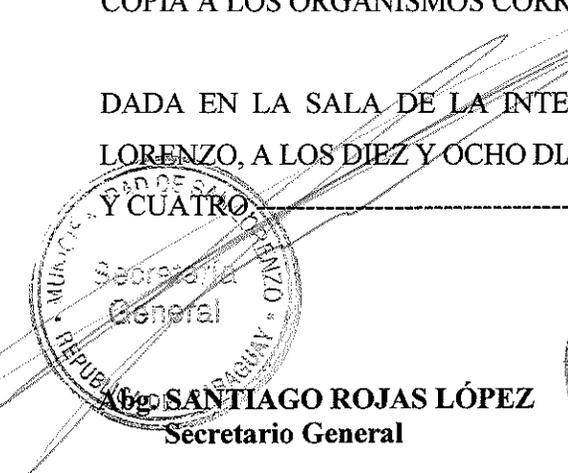

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

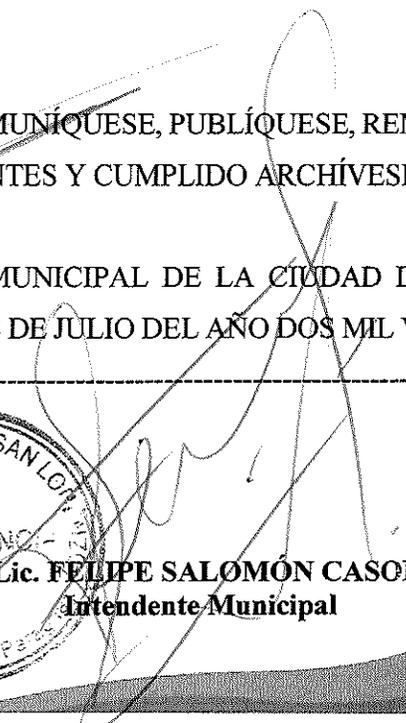


TENGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE

Y CUATRO


Lic. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

ORDENANZA No. 14/2024
ORDENANZA No. 12/2023.-
POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, APROBADO POR

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

2	1	4	Mejoramiento de la Infraestructura Pública y de Servicios	31.115.051.819	0	5.926.020.417	37.041.072.236
SUB TOTALES				31.237.818.803	0	6.636.774.271	37.874.593.074

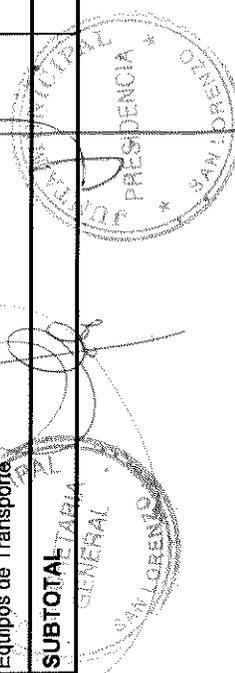
Código Descripción

- 184 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
- 2 Programa Sustantivo
- 2 Mejoramiento del sector educativo e infraestructura pública con recursos de Royalties y Fonacide
- 1 Equipamiento escolar con recursos del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)

O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Inicial Año 2024	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
848	30	03	11	Transferencia para alimentación escolar	1.318.446.960	0	1.318.446.960		1.316.149.840	2.634.596.800
522	30	03	11	Construcción de Obras de Uso Institucional	2.376.000.000	0	2.376.000.000		1.464.482.852	3.840.482.852
SUBTOTAL					3.694.446.960	0	3.694.446.960	0	2.780.632.692	6.475.079.652

- 184 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
- 2 Programa Sustantivo
- 2 Servicios Municipales
- 2 Mejoramiento de la infraestructura pública con Royalties y Compensaciones.

O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Inicial Año 2024	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
243	30	11	11	Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina	0	0	0		500.000.000	500.000.000
242	30	11	11	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	0	0	0		200.000.000	200.000.000
361	30	11	11	Combustibles y Lubricantes	750.000.000	0	750.000.000		0	1.050.000.000
397	30	11	11	Productos e insumos metálicos	300.000.000	0	300.000.000		0	500.000.000
398	30	11	11	Productos e insumos no metálicos	658.200.000	-66.360.000	591.840.000		0	1.478.881.133
521	30	11	11	Construcciones de Obras de Uso Público	6.916.000.000	0	6.916.000.000		7.747.767.199	14.663.767.199
522	30	11	11	Construcciones de Obras de Uso Institucional	0	0	0		0	800.000.000
537	30	11	11	Equipos de Transporte	0	2.345.000.000	2.345.000.000		0	3.795.000.000
SUBTOTAL					8.624.200.000	2.278.640.000	10.902.840.000	0	12.084.808.332	22.987.648.332



ORDENANZA No. 14/2024
ORDENANZA No. 12/2023.-

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

Clase	Programa	Actividad	Descripción	Presupuesto Ajustado	Modificaciones		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
2	2	1	Mejoramiento del sector educativo e infraestructura pública con recursos de Royalties y Fonacide	10.902.840.000	0	2.780.632.692	13.683.472.692
2	2	2	Mejoramiento de la infraestructura pública con Royalties y Compensaciones.	3.694.446.960	0	12.084.808.332	15.779.255.292
SUB TOTALES				14.597.286.960	0	14.865.441.024	29.462.727.984
TOTAL GENERAL				45.835.105.763	0	21.502.215.295	67.337.321.058



Municipalidad de
**San Lorenzo
del Campo Grande**

ANEXO B-04-01

ORDENANZA No. 14/2024

CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO
AMPLIACIONES, CAMBIO DE FUENTE Y CAMBIO DE ORIGEN DE FINANCIAMIENTO
JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO

Niv. Ent. Descripción
30 184 Municipalidad de San Lorenzo

Fecha:
17/07/2024

Código					Descripción	Presupuesto Año 2024	Variación Aumento	Presupuesto actualizado
Grup.	Subgr.	Orig.	Det.	FF				
	340	343			Saldo inicial de caja			
			010	30	Recursos Propios	0	5.622.548.100	5.622.548.100
			021	30	Recursos con afectación específica - Royalties	0	12.084.808.332	12.084.808.332
			021	30	Recursos con afectación específica - Fonacide	0	2.780.632.692	2.780.632.692
			022	30	Recursos con afectación específica - Juegos de Azar	0	1.014.226.171	1.014.226.171
T O T A L						0	21.502.215.295	21.502.215.295

FF	OF	RESUMEN	Guaraníes
30	1	Recursos Propios	5.622.548.100
30	3	Recursos Fonacide	2.780.632.692
30	7	Juegos de Azar	1.014.226.171
30	11	Royalties y Compensaciones	12.084.808.332
			21.502.215.295

